

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la publicación de la relación del vehículo mentado en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica eadmin.aridane.org de este Ayuntamiento, otorgándole a su titular un plazo de QUINCE DÍAS para proceder a su retirada, previo pago de los costes ocasionados.

SEGUNDO. Si por la titular del vehículo no se procediera a lo anterior, se decretará la situación de abandono del vehículo, iniciándose el expediente para su tratamiento como residuo sólido urbano o para su configuración como efecto no utilizable y su enajenación mediante subasta pública si por sus buenas condiciones no proceda su desguace.

Documento firmado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal.

ANUNCIO

4543

129902

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que, en el plazo de 30 DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4544

129194

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercados y de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 9 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 5734:

“Visto el expediente tramitado con el número 2021040579, para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de puesto de Técnico de Apoyo a la Alcaldía, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001001, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

TÉCNICO DE APOYO A LA ALCADÍA	Ceferino José Marrero Fariña	***2766**
Nº PUESTO 010001001	José Luis Socas García	***7693**
BOP Nº 57, DE 2 DE MAYO DE 2021 (PÁG. 7414)	M.ª Pilar González Hernández	***1540**
BOE Nº 130, DE 1 DE JUNIO DE 2021	Jorge Díaz Sánchez	***9929**

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

“(…) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes:

a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito al Área.

b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignado, así como el seguimiento de la ejecución del presupuesto del Área y el asesoramiento técnico jurídico y técnico en materia presupuestaria.

c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a la competencia del Área, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Alcalde.

d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo.

e) Estudio, informe, asesoramiento y, en su caso, propuesta sobre los asuntos de los que deba conocer el Alcalde-Presidente, y sobre la instrucción de los mismos, sin perjuicio de la competencia funcional que legalmente corresponda a los demás funcionarios, servicios o unidades del Área.

f) Los actos de gestión del personal del Área, informando tanto la autorización de permisos, sustituciones, suplencias, vacaciones y licencias como, en su caso, asignación de gratificaciones y complementos de productividad.

g) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que se deban realizar en materia de participación ciudadana; así como la elaboración y ejecución de anteproyectos de planes y programas en esta materia, de conformidad con las instrucciones dictadas.

h) Las demás atribuidas a los responsables del Área.

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) La experiencia en el ejercicio de funciones directivas, conforme ha establecido en la relación de puestos de trabajo como mérito preferente.

b) La formación exigida y los años de servicio entendidos como experiencia.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con las funciones características de las materias correspondientes al puesto convocado.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales del funcionario don Ceferino José Marrero Fariña al acreditar, en mayor medida que el resto de los aspirantes, una relación más continuada y variada en diversas administraciones, y en particular en la local, ejercitando funciones directivas en el ámbito local como cargo directivo municipal ocupando con carácter definitivo la Dirección de la Asesoría Jurídica, y accidental la Secretaría Técnica y la del Pleno, y en el ámbito autonómico como Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Canarias. Acredita también la pertenencia a tres subescalas funcionariales del subgrupo A1 y el desempeño efectivo de diversos puestos de trabajo en el ejercicio de las mismas durante un total de más de treinta años; y el reconocimiento de la consolidación del grado personal 30 desde el 1 de febrero de 2015. O sea, acreditada formación y experiencia en tareas de asesoramiento superior, organización, coordinación y dirección en el Sector Público.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.Leg. 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”.

La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad, según consta en su informe de fecha 7 de julio de 2021.

La competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (artículo 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejal de Mercados y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de junio.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Designar a don Ceferino José Marrero Fariña, con documento nacional de identidad ***2766**, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Técnico de Apoyo de Alcaldía, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001001.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, y que asciende a un total de cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (56.418,78 euros), que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Ejercicio 2021 (01/05/2021-31/12/2021)
RC número 1202100000909	100/92000/12000	14442,72 euros	9628,48 euros
	100/92000/12009	9411,48 euros	6274,32 euros
	100/92000/12100	12615,72 euros	8410,48 euros
	100/92000/12101	34941,12 euros	23294,08 euros
	100/92000/12103	2233,92 euros	1489,28 euros
Subtotal		73644,96 euros	49096,64 euros
RC número 1202100008720	100/92000/16000	12552,24 euros	7322,14 euros
Subtotal		12552,24 euros	7322,14 euros
TOTAL:		86197,20 euros	56418,78 euros

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decretos número 2987/2020, de 8 de mayo; 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de Junio), Carla Cabrera Teixeira.

ANUNCIO

4545

130331

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 6/2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES MEDIANTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 476.207,95 EUROS, aprobado inicial y definitivamente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2021, sin que se haya producido ninguna reclamación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme a la siguiente cifra:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	32600	22199	Serv. Complem. Educación. Otros suministros	5.500,00 euros
2021	133	32600	22106	Serv. Complem. Educación. Productos farmacéuticos y material sanitario	7.200,00 euros
2021	133	32600	22799	Serv. Complem. Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	6.500,00 euros
2021	133	32600	20300	Serv. Complem. Educación. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	4.300,00 euros